



Artículo 20 del Código Civil

Tienen derecho a optar por la nacionalidad española:

- a) Las personas que estén o hayan estado sujetas a la patria potestad de un español.*
- b) Aquellas cuyo padre o madre hubiera sido originariamente español y nacido en España.*
- c) Las que se hallen comprendidas en el segundo apartado de los artículos 17 y 19.*

El ejercicio del derecho de opción no estará sujeto a límite alguno de edad.

REQUISITOS PARA LA OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

(Nacidos en el extranjero de padre o madre nacido/a en España)

1. [Petición dirigida al Encargado del Registro Civil Consular.](#)
2. **Certificado de nacimiento del Registro Civil extranjero**, apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma.
3. **Pasaporte de su nacionalidad actual.**
4. **Certificado de nacionalidad extranjera**, apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma (en su caso) y/o **tarjeta de residencia / visado de inmigrante en Canadá** (en su caso).
5. **LIBRO DE FAMILIA** español de los padres o **ACTA DE MATRIMONIO** local de los padres (si existiera matrimonio) apostillada o legalizada, según el caso, y traducida al castellano si no estuviera redactada en ese idioma.
6. Documento justificativo del **domicilio en Canadá** (permiso de conducir o tarjeta de asistencia médica).
7. **DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS PADRES:**
 - a. **Progenitor español de origen:**
 - i. Certificación literal de nacimiento del Registro Civil español.
 - ii. Documentación española (D.N.I. y/o pasaporte)
 - iii. Si hubiera adquirido una nacionalidad extranjera, certificado de nacionalidad extranjera apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma, con fecha de adquisición de la nacionalidad. En caso contrario, tarjeta de residencia / visado de inmigrante en Canadá.
 - b. **Progenitor extranjero:**
 - i. Certificado de nacimiento, apostillado o legalizado, según el caso, y traducido al castellano si no estuviera redactado en ese idioma.
 - ii. Pasaporte actual.
8. [Impreso de DECLARACIÓN DE DATOS](#), cumplimentado en letra de imprenta.
9. [Formulario de declaración jurada relativa a otras nacionalidades](#), debidamente cumplimentado.

LOS INTERESADOS **DEBERÁN APORTAR LAS COPIAS** DE LOS DOCUMENTOS ENUMERADOS MÁS ARRIBA, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO.

A LA VISTA DE ESTOS DOCUMENTOS, SE PREPARARÁ EL ACTA DE OPCIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA QUE EL INTERESADO/A FIRMARÁ, PREVIA CITA, EN ESTA EMBAJADA.

A JUICIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL CONSULAR, SE PODRÁN REQUERIR OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES.